

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO				
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS							
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS			VERSIÓN				
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
UNIDAD EJECUTORA:	GRUPO GERENCIA DE ALIANZAS REGIONALES			PAGINA	1	DE	1	
CONTRATO No. 3993 DE 2024								
CONTRATISTA:		CONSULTORES DONOVAN SAS NIT 900.644.351-9.						
OBJETO DEL CONTRATO:		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS.						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		27/09/2024						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.						
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:		28/02/2026						
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:		\$ 3.275.280.000,00						
VALOR ADICIONAL:		N/A			No.REGISTRO PRESUPUESTAL:			N/A
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:		Prórroga No. 3 del 30/12/2025						
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS								
1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	18-44-101101055		ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)		No. 7 del 13/02/2026	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	Desde:	27/09/2024	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 327.528.000,00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Desde:	27/09/2024	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 655.056.000,00	
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	Desde:	27/09/2024	Hasta:	28/02/2029		Valor:	\$ 655.056.000,00	
CALIDAD DEL SERVICIO.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO.					Valor:	\$ 982.584.000,00	
OBSERVACIONES: Mediante comunicación a través de correo electrónico de fecha 25/02/2025 enviado por la Unidad Ejecutora se informo: "(...) En atención a lo solicitado, me permito remitir información relacionado con el anticipo otorgado al contrato de interventoría No. 3993 de 2024. Anticipo 1: \$273.156.302 desembolsado el 22 de abril de 2025 Anticipo 2: \$277.310.924 desembolsado el 22 de octubre de 2025 Total anticipos: \$550.467.226 (...)"								
Proyecto.: Luis Miguel De Oro Contreras Abogado SGCPA Revisó.: Henry Andrés Leal Rojas Abogado SGCPA Aprobó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra Subdirectora GCPA								